



Resolución Directoral

Lima, 13 de junio de 2013

N° 002-2013-EF/10.05

VISTO:

El Informe N° 002-2013-EF/10.05, de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 y la Resolución Directoral N° 001-2013-EF/10.05; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aperturar el fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, en el ejercicio presupuestal del año 2013, el cual será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la administración de la Caja Chica que se autoriza en la presente disposición legal es de estricta responsabilidad del personal encargado de su manejo, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-EF/10.05 "Directiva para la administración de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 010 – Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú" y la normativa de tesorería vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 134-2013-EF/41 de fecha 06 de mayo de 2013, se designa a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú como responsable de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú; por ende, ejerce responsabilidad sobre la administración y ejecución presupuestaria de ésta;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General corresponde que la Dirección Ejecutiva apruebe la apertura del fondo de la Caja Chica, toda vez que es la autoridad administrativa y presupuestaria de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, máxime si no se cuenta con un encargado de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

De conformidad con los artículos 7° y 8° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución



Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001- 2013-EF/10.05.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la apertura del fondo de CAJA CHICA de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, por el importe de Tres Mil y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que será financiado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del ejercicio presupuestal del año 2013.

Artículo 2° .- Designar a la señorita Maria Del Rosario Andrade Ordoñez como Responsable Titular del manejo del fondo de la Caja Chica y a la señora Ruth Estela Lopez Revolte, como Responsable Suplente del indicado fondo, personal que pertenece a la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú.

Artículo 3°.- Los recursos asignados se destinarán únicamente para efectuar pagos sobre gastos menudos que demanden su cancelación inmediata o que por su naturaleza no puedan ser programados.

Artículo 4°.- El monto máximo de pago no excederá de S/. 740.00 (Setecientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el presente ejercicio, debiendo sustentarse conforme lo dispuesto en la Directiva N° 001-2013-EF/10.05.

Artículo 5°.- El personal mencionado en el artículo 2 de la presente resolución, deberá cumplir con presentar a la Oficina de Administración, o el que haga sus veces, de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, la rendición de cuenta documentada del manejo de la Caja Chica, contemplando lo señalado en la Directiva N° 001-2013-EF/10.05.

Artículo 6°.- Las solicitudes de reposición de la Caja Chica será autorizadas por el jefe de la Oficina de Administración, o en el que haga sus veces, de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú.

Artículo 7°.- La dependencia encargada de la contabilidad de la Unidad Ejecutora 010 - Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, será la responsable de efectuar los arquezos inopinados y periódicos, relacionados con el manejo de la Caja Chica, levantándose las Actas correspondientes.

Artículo 8°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


BETTY SOTELO BAZAN
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial Junta de Gobernadores
BM/FMI - 2015 PERÚ